CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SMC-ICC-206-2018

INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO:

ADELANTAR EL MANTENIMIENTO Y LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LA GALERÍA DE CIRCULACIÓN, LA MARQUESINA Y LOS BAÑOS DE LA SEDE RIVAS SACCONI, PROPIEDAD DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.

29 DE NOVIEMBRE DE 2018

INSTITUTO CARO Y CUERVO

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES JURÍDICAS YTÉCNICAS HABILITANTES DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO

I. OFERTAS RECIBIDAS:

	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	JIMMY FREYDER SUAREZ SANTAMARIA	11.931.000 COP
2	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	13.261.498 COP
3	RÓMULO ARTURO MALAGÓN MARTÍNEZ	13.363.610 COP

II. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HABILITANTES*

ÍTEM	OFERENTE / CONDICIÓN VERIFICABLE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1	JIMMY FREYDER SUAREZ SANTAMARIA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

**(Ver anexo de documento de verificación técnica y jurídica)*

III. MENOR PRECIO OFERTADO:

El Comité asesor y evaluador realizó la verificación de las propuestas de menor precio presentadas por (I) BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S y (II) JIMMY FREYDER SUAREZ SANTAMARIA conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se rquerieron a los dos proponentes para que adjuntaran una documentación faltante a sus propuestas.

Una vez subsanadas las propuestas, el comité evaluador procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta. En tal sentido se determinó dentro de los criterios técnicos y jurídicos, que la propuesta de BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. no cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública por lo que el comité técnico verificó la propuesta de JIMMY FREYDER SUÁREZ SANTAMARÍA y esta no presenta discrepancia entre el objeto del contrato y su valor total.

IV. CALIFICACIÓN A LOS OFERENTES HABILITADOS:

CRITERIO ÚNICO DE ESCOGENCIA. Menor propuesta económica.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la*

INSTITUTO CARO Y CUERVO

invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

V. MEJOR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

PROPONENTE: JIMMY FREYDER SUÁREZ SANTAMARÍA
NIT: 79768573-2

Atentamente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR